



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD A LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ALGARROBO (AFUMUALG).

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

29 MAY 2019

1325 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba presupuesto Municipal año 2019.
6. Contrato de comodato de la I. Municipalidad de Algarrobo a la Asociación de funcionarios Municipales de Algarrobo, celebrado con fecha 09.04.2019

CONSIDERANDO:

- I. Es deber de la Municipalidad entregar las herramientas necesarias tanto a las Organizaciones, asociaciones, instituciones entre otros, a fin de que estas puedan desarrollarse con plena autonomía.
- II. Con fecha 09 de abril del año 2019 se celebró contrato de comodato de la I. Municipalidad de Algarrobo a la Asociación de funcionarios Municipales de Algarrobo (AFUMUALG)

DECRETO:

- I. Aprueba Contrato de comodato celebrado con fecha 09.04.2019 de la **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO** a la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ALGARROBO (AFUMUALG)**, por el cual la primera entrega a la segunda el equipamiento comunitario, correspondiente al lote UNO del inmueble ubicado en camino a Casablanca número 1070 , Parque residencial, Bosquemar II Etapa I, con una superficie de 845 mtrs2 de la comuna de Algarrobo
- II. El referido comodato tendrá una duración de 99 años renovable, la voluntad de las partes en orden a no renovar el contrato, deberá ser comunicada a la otra por escrito con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la fecha vencimiento del periodo en curso. Sin perjuicio de lo anterior, y por causa fundada la I. Municipalidad de Algarrobo, podrá poner término anticipado en forma unilateral de este Contrato, cuando la finalidad del terreno entregado en comodato, no sea en cumplimiento de los fines de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C./fch

DISTRIBUCION:

- > Dirección jurídica
- > Archivo



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **F-1336**
29 MAY 2019

FECHA SALIDA: **30 MAY 2019**

OBSERVACIÓN N°